



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

Arce

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2004-CPP



Paita, 23 de marzo del 2004

El Alcalde de la Municipal Provincial de Paita

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12° del Reglamento de las Inversiones Privadas en Obras de Infraestructura y en Servicios Públicos Locales en la Provincia de Paita, establece que en el Organismo Municipal Concedente se debe crear el Fondo Municipal de la Inversión Privada -FOMPRI PAITA y que debe estar administrado por un Director Ejecutivo propuesto por el CEPRI PAITA;

Que, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-, por acuerdo de sesión N° 30 de fecha 05 de enero del 2004 ha nombrado al Presidente del Directorio como Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI PAITA;

Que, es necesario constituir el referido Fondo Municipal para financiar los procesos de promoción de inversión privada que apruebe el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-;

De conformidad a lo establecido en el Art. 9°, numeral 8, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA SIMPLE, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero: Constitúyase el Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI PAITA, cuyos recursos serán destinados a financiar las actividades propias del proceso de promoción de la inversión privada a cargo del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI PAITA.

Artículo Segundo: Designese como primer Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada - FOMPRI PAITA al Presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI PAITA.

Artículo Tercero: La administración del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI PAITA será ejercida mediante firma mancomunada del Director Ejecutivo del FOMPRI PAITA y del Secretario Técnico del CEPRI PAITA.





Municipalidad Provincial de Paita

Artículo Cuarto: Autorizar al Regidor Señor Víctor Vitaliano Agurto Coronado, Director del CEPRI PAITA como Suplente de las firmas mancomunadas.

Artículo Quinto: Autorizar la Apertura de una Cuenta de Ahorro Corriente con órdenes de pago en dólares en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.

Artículo Sexto: El Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI PAITA, en calidad de Unidad Ejecutora del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI PAITA, cuenta con la asignación de los recursos propios siguientes:

- El reembolso de los gastos que el postor adjudicatario realizará en cada proceso concluido de Promoción de la Inversión Privada.
- Un monto que se establecerá en cada caso, sobre la base del tipo de concesión de que se trate.
- Créditos otorgados
- Donaciones internas y externas,
- Recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, y
- Ingresos que genere la administración de recursos propios.

Artículo Séptimo: El mecanismo para la determinación del monto señalado en el inciso "b" del artículo anterior es el siguiente:

- Concesiones a Título Oneroso: 2% del monto que reciba el Organismo Municipal Concedente por el derecho de la concesión.
- Concesiones a Título Gratuito: monto fijo, previamente establecido en las Bases y que no excediera del 2% del monto de la inversión necesaria para el desarrollo de la concesión.
- Concesiones cofinanciadas por el Organismo Municipal Concedente; monto fijo, previamente establecido en las Bases, y que no excediera del 2% del monto de la inversión proyectada para el desarrollo de la concesión, deducido el cofinanciamiento.
- Concesiones de naturaleza mixta: Se aplicarán uno a varios de los mecanismos anteriores, según corresponda.

Artículo Octavo: El Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada - FOMPRI PAITA en un plazo no mayor de 30 días, elaborará y presentará para aprobación del Concejo Municipal el Manual de Organización y Funciones del FOMPRI PAITA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Walter D. Morán Ayón

ALCALDE